ACTA DE REINICIO

I. DATOS GENERALES	
ACTA DE REINICIO No. 1 DE 2025-02-10	CONTRATO No. 2152 DE 2023-11-15

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de reinicio del contrato, el contratista, interventor y supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información.
2) El Supervisor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea la correcta y como prueba de ello colocará Visto Bueno.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
NÚMERO DE CONTRATO	2152	PORCENTAJE AVANCE CONTRATO 79.49	
OBJETO DEL CONTRATO	ACTUALIZACION TECNOLÓGICA Y SOPORTE DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y VIDEOVIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL		
VALOR DEL CONTRATO $1.010.500.162,00	Un Mil Diez Millones Quinientos Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos		
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ANTICIPO SI: NO: X	PORCENTAJE 0%	
VALOR DEL ANTICIPO 1 0	Cero Pesos		
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI: X NO	TIENE MÁS DE UN ADICIONAL SI: NO: X		
VALOR ADICIONAL $499.095.544,00	Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos		
VAOR TOTAL DEL CONTRATO 1.509.595.706,00	Un Mil Quinientos Nueve Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Seis Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO:	Un (1) MES Y Seis (6) DIAS	FECHA DE LEGALIZACIÓN:	2023-11-21
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	2023-11-21	FECHA DE TERMINACIÓN:	2024-01-15
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	2025-02-10		
MODALIDAD DEL CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local

No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
1200.170.2023-2592	2023-09-06	2.3.2.02.02.009.45.11	RB Superávit Fiscal Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	$1.010.500.400,00
1200.170.2023 - 3165	2023-12-19	2.3.2.02.02.009.45.11	RB Superávit Fiscal Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	$242.992.052,00
1200.170.2023 - 3165	2023-12-19	2.3.2.02.02.009.45.03	Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	$256.103.492,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR

No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR

REGISTRO PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local

ACTA DE REINICIO

MUNICIPIO DE YOPAL

NUMERO RP	FECHA RP	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
1200.170.2023-3772	2023-11-16	2.3.2.02.02.009.45.11	RB Superávit Fiscal Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	$1.010.500.162,00
1200.170.2023 - 4355	2023-12-21	2.3.2.02.02.009.45.11	RB Superávit Fiscal Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	$242.992.052,00
1200.170.2023 - 4355	2023-12-21	2.3.2.02.02.009.45.03	Contribución - Fondo de Seguridad y Convivencia	$256.103.492,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
NUMERO RP	FECHA RP	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
				0,00

Contratista:	ELECTROSOFT S.A.S	Nit O C.C No:	844000888-5
Representante Legal:	MARIA RUBIELA ORTIZ RAMIREZ	Nit o C.C No:	47433488 Expedida en YOPAL
Supervisor:	JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ	Nit o C.C No:	1116547454
Interventor:	ALVARO ALEXANDER VELANDIA DÍAZ	NIT o CC No	1116554824

En la ciudad de Yopal, a los Diez 10) días del mes de Febrero de 2025 se reunieron MARIA RUBIELA ORTIZ RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 47433488 de YOPAL, representante legal de(l-la) ELECTROSOFT S.A.S con NIT 844000888-5, como CONTRATISTA, en calidad de supervisor(es), JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ, SECRETARIO(A) DE GOBIERNO , identificado(s) con cédula de ciudadanía No. 1116547454, con el fin de suscribir la presente acta de reiniciación del contrato anteriormente citado se tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

Si el Contrato no es de obra se omiten los numerales 1, 2 y 3
1. El día _____ de _____ del _____ mediante acta de reinicio No _____ se reinició el contrato No. _____ de _____ por un término de _____ días argumentando que:
2. El contratista y la interventoría del contrato mediante la firma de la presente acta manifiestan plenamente, las causas que motivaron la suscripción del acta de reinicio No _____ han sido solucionadas.
3. El contratista mediante la firma de la presente manifiesta que el presente reinicio del contrato no generará ningún tipo de reajustes de precios y sobrecostos en el contrato original, ni reclamación alguna hacia el municipio.

IV. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

Acta No.	Tiempo
1	Veinte (20) DIAS

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
1	$499.095.544,00

V. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO :		1.509.595.706,00	
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:		Un (1) MES Y Seis (6) DIAS	
FECHA INICIACIÓN DEL CONTRATO:	2023-11-21	FECHA DE TERMINACIÓN:	2024-01-15
PORCENTAJE EJECUTADO A LA FECHA: 79.49			

VI. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE REINICIO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$1.010.500.162,00	$0,00	
ADICIONAL	$499.095.544,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$1.509.595.706,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR ACTA No. 1	$941.688.412,00	$0,00	$941.688.412,00
PRESENTE ACTA	$567.907.294,00	$0,00	$567.907.294,00
TOTAL	$1.509.595.706,00	$0,00	$1.509.595.706,00
SALDO POR EJECUTAR	$0,00	$0,00	

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA
$ 0 m/cteCERO PESOSVII. COMPROMISOSMediante la suscripción de la presente acta se establecen los siguientes compromisos: * El contratista reiniciara las labores a partir de la fecha de la presente acta, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en l fecha prevista de reiniciación, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.* El contratista se compromete a ampliar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato y remitirlas a OFICINA ASESORA DE JURÍDICA del municipio para su respectiva aprobación.* El contratista vigilará y cuidará por su cuenta y riesgo las obras ejecutadas hasta la fecha de suscripción de la presente acta, además de los equipos y herramientas que se esté utilizando en la ejecución del contrato.Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Diez 10) días del mes de Febrero de 2025

Observación: Que el pasado 26 de diciembre de 2023, mediante acta, se suspendió la ejecución contractual de los contratos No. 2152 del 15 de noviembre de 2023 y el No. 2186 del 10 de noviembre de 2023, argumentando la inexistencia de la totalidad de las cámaras por parte del distribuidor, como consta en el certificado de no disponibilidad de cámaras de seguridad de la referencia DS-2DF8A442IXS-AEL de fecha 21 de diciembre de 2023 por parte del HIKVISION, elementos solicitado en el contrato No. 2152.2023 por ende, se consideró viable la suspensión así; "manifestamos que una vez revisados los argumentos dados y soportados con certificación del fabricante HIKVISION por parte del contratista, a la cual hicimos verificación en el mercado nacional, consultando telefónicamente a los distribuidores, se verificó que no hay existencias de la referencia contratada, ni de especificaciones superiores, por lo cual consideramos que es viable realizar la suspensión". Dicha suspensión inicio el día 26 de diciembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024.

Posteriormente, y llegada la fecha de reinicio de los contratos en mención, se presentan las siguientes situaciones:

1. El 12 de enero de 2024, la interventoría radicó oficio de reinicio del contrato de prestación de servicios No. 2152 de 2023 y en consecuencia el contrato de consultoría con el fin de darle ingreso a almacén de los 10 cámaras tipo PTZ.
2. El día 06 de febrero de 2024 se llevó a cabo reunión en la que se acordó la entrega de informe de actividades por parte del contratista Electrosoft S.A.S, el cual fue allegado a la interventoría y posteriormente entregada a la entidad territorial.
3. La interventoría hizo entrega a la administración del informe técnico el día 06 de marzo de 2024.
4. El 18 de marzo de 2024 se radicó oficio solicitando el recibo y liquidación del contrato de prestación de servicios No. 2152.2023 y de consultoría 2186.2023.
5. El 30 de abril de 2024, se realizó reunión de comité en el que se adquirió el compromiso de realizar la revisión técnica en los puntos de cámara intervenidos.
6. El 08 de mayo de 2024 el contratista Fabian Alexander Quiñonez Bonilla presentó informe técnico de puntos de cámara de conformidad con las actividades del contrato 1386.2024 del 09 de abril de 2024 en el que relacionó las cámaras fuera de servicio, cámaras con daño en burbuja o domo, cámaras con falla en movimiento y cámaras con obstrucción por vegetación.
7. El 09 de mayo del 2024, el contratista Fabian Alexander Quiñonez Bonilla presentó informe técnico estado de cámaras sistema Yopal. CCTV
8. El 22 de mayo de 2024, se radicó respuesta a requerimiento del 08 de mayo de 2024.
9. Ese mismo día se radicó informe final para liquidación del contrato.
10. El 02 de agosto de 2024 la entidad territorial presentó observaciones al informe de acuerdo al oficio 1170.90.3 del 02 de agosto de 2024.
11. El 30 de agosto de 2024 el contratista Smart Connect S.A.S entrega correcciones del informe de ejecución final al interventor.
12. El 02 de septiembre de 2024 la interventoría radicó respuesta a observaciones finales al informe del 02 de agosto de 2024 y anexos del mismo con fecha 10 de julio de 2024.
13. El 27 de septiembre de 2024 el contratista ELECTROSOFT S.A.S presentó petición a la interventoría reiterando la solicitud de recibo, liquidación y pago del contrato de prestación de servicios No. 2152 del 15/11/2023.
14. El 30 de septiembre de 2024 el interventor presentó a la entidad territorial solicitud de cumplimiento de las obligaciones del contrato de prestación de servicios No. 2152 del 2023 y del contrato de consultoría 2186 del 2023, exponiendo las razones para darle tramite a la terminación y posterior liquidación de los contratos referidos.

De acuerdo a la trazabilidad expuesta de las situaciones acontecidas posteriormente a la suscripción de las actas de suspensión de los contratos No. 2152 del 15 de noviembre de 2023 y el No. 2186 del 10 de noviembre de 2023, se tiene que una vez, corroborado los

ingresos a almacén se pudo constatar que hace falta por ingresar 10 cámaras de seguridad, sin embargo, la interventoría manifiesta que cada una de estas fueron Instaladas en los puntos definidos, además, al realizar la verificación en campo por parte de este despacho se pudo evidenciar que las cámaras de seguridad sí se encuentran instaladas. Así mismo, al verificar lo contratado y lo correctamente ejecutado de conformidad se puede observar una ejecución equivalente al 99,96% del valor total del contrato de prestación de servicios No. 2152 del 2023, equivalencia que corresponde a la suma de MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($1.509.000.706), el 0,04% restantes equivalen a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($595.000), porcentaje que no podrá reconocerse para pago en el balance definitivo del contrato de prestación de servicios No. 2152 de 2023. Por lo anteriormente mencionado hay que precisar que el día 27 del mes de diciembre del año 2023, se realizó un pago parcial por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE ($941.688.412,00), es por ello que a la fecha se le adeuda al contratista la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($567.312.294).

Ahora bien, resulta necesario aclara que, dentro de los compromisos suscritos en las actas de suspensión No. 1 del 26 de diciembre de 2024 tanto del contrato de prestación de servicios No. 2152 de 2023 como del contrato de consultoría No. 2186 de 2023, se encuentra el siguiente compromiso: "El contratista suspenderá las labores a partir de la fecha de la presenta acta, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha prevista de reiniciación, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratita". Negrita y subrayado fuera del texto.

Así las cosas y con ocasión a la citación que se tiene para conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 72 judicial I para asuntos administrativos, Radicado No. E-2024-658611 con fecha de radicación del 16 de octubre de 2024, para el día miércoles 12 de febrero del año 2025 a las 03:30 pm, la administración municipal con el fin de llegar a un acuerdo con el contratista ELECTROSOFT S.A.S, en dicha diligencia, se permite activar en la plataforma SECOP II, el respectivo contrato, puesto que la intención es conciliar y dar por terminado el contrato No. 2152.2023, para lo cual se deberá levantar la suspensión que existe en dicha plataforma transaccional , para proceder con la elaboración del acta de terminación y posteriormente acta de liquidación.

ELECTROSOFT S.A.S
CONTRATISTA

SECRETARIO(A) DE GOBIERNO

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
SECRETARIO(A) DE GOBIERNO
SUPERVISOR